Acuerdos Santa Sede.

Sobre Fuerzas Armadas y Asuntos Jurídicos.

Habíamos presentado ambas reservas en el sentido de que quedase claro:

(1)- respecto al de las Fuerzas Armadas: que se refiere a los militares católicos y no a todos los militares.

Tanto Vd por la voz de Rupérez como el Gobierno por la de Marcelino Oreja aclararon que era simplemente un defecto de redacción, que efectivamente se refería en su alcance tan solo a los miembros católicos de las FFAA.

(2)- respecto al de Asuntos Jurídicos: Se señala en él que el matrimonio ~~el~~ canónico se transforma en matrimonio civil, al ser inscrito en el Registro sin más. Nuestra "reserva" consistía en que quedase claro que ~~la~~ estos matrimonios civiles, celebrados como consecuencia del matrimonio canónico, estuvieran sometidos en todo a la legislación, ~~del~~ actual

y futura del matrimonio civil: Divorcio, etc.

Vcd, a través de Rupérez lo aclaró haciendo suyo el párrafo que está en nuestro escrito que dice: "todos los ciudadanos, cualquiera que sea la forma en que hayan contraido matrimonio, pueden ejercitar todos los derechos que se derivan de la institución matrimonial, entre los cuales está el de la disolución del mismo, es decir, el derecho a divorciarse con independencia de que los católicos, en uso de sus legítimos derechos, se acojan o no a este derecho citado", párrafo que leyó integro. Marcelino Oreja ratifico esta interpretación.

Ante estas aclaraciones, nosotros retiramos nuestras reservas y votamos afirmativamente la ratificación de estos dos Acuerdos.